



**CONSEJO SUPERIOR**  
**Acuerdo N° 154**  
**Acta Ordinaria 154 del 18 de junio de 2024**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, VERIFICACIÓN, VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDOS A PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS EXTERNAS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de las atribuciones legales que le conceden los Estatutos de la Institución y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Fundación Universitaria María Cano, de conformidad con el artículo 6° de la ley 30 de 1992, establece la investigación científica, el desarrollo productivo y la innovación como parte de sus funciones esenciales.
2. Que así mismo, desde el Proyecto Educativo Institucional declara que la investigación como función sustantiva tiene como objetivo generar la transferencia de conocimiento a partir del quehacer docente y de los resultados de las actividades y proyectos de investigación, que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de la población y que, además, la visibilicen desde la proyección social.
3. Que es fundamental promover y propiciar actividades de interacción con diferentes aliados estratégicos que permita la participación en convocatorias externas para adelantar proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
4. Que es importante que la institución cuente con un instrumento orientador que permita promover y fortalecer las capacidades institucionales para respaldar la labor científica.
5. Que por lo anterior, mediante el presente acuerdo se establecerán los lineamientos generales para la formulación, estructuración, verificación, viabilización y aprobación de los proyectos de investigación dirigidos a participar en convocatorias externas y que además, defina los roles, las responsabilidades teniendo en cuenta la interacción entre las diferentes dependencias administrativas, unidades académicas y órganos colegiados, cumpliendo con las condiciones de oportunidad, efectividad y eficiencia en la gestión.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objetivo General.** El presente acuerdo tiene como objetivo establecer los lineamientos generales para la formulación, estructuración, viabilización y aprobación de



los proyectos de investigación para participar en convocatorias externas con financiación del Sistema General de Regalías (SGR).

**ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivos específicos.**

- a) Establecer las actividades, condiciones y evaluación de los requisitos exigidos en las Convocatorias externas para el aval institucional.
- b) Definir los roles y las responsabilidades de los principales actores en la gestión para formulación y estructuración de los proyectos de investigación y las instancias por las que debe pasar para el aval técnico, financiero y jurídico.
- c) Dar a conocer a las Unidades Académicas y Administrativas los lineamientos generales para la elaboración del proyecto de investigación para participar en convocatorias externas con financiación del SGR.

**ARTÍCULO TERCERO: Ámbito de aplicación.** Los lineamientos generales definidos en el presente acuerdo van dirigida a todos los empleados administrativos, órganos colegiados e instancias institucionales que participan en el cumplimiento de las actividades y desarrollo de la gestión para la formulación, estructuración, viabilización y aprobación de los proyectos de investigación para participar en convocatorias externas con financiación del Sistema General de Regalías (SGR).

**ARTÍCULO CUARTO: Condiciones institucionales.** Para la gestión y aval de los proyectos de investigación, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. **Pertinencia:** hace referencia a la oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones, características y especificidades institucionales.
2. **Viabilidad:** cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y financiera que se requieren.
3. **Coherencia:** con la capacidad, experiencia y calidad investigativa.
4. **Sostenibilidad operativa y financiera:** contar con recursos del SGR para la operación y funcionamiento del proyecto de investigación.
5. **Relevancia e impacto:** que contribuya en las capacidades institucionales y de transferencia del conocimiento con impacto positivo en la población.



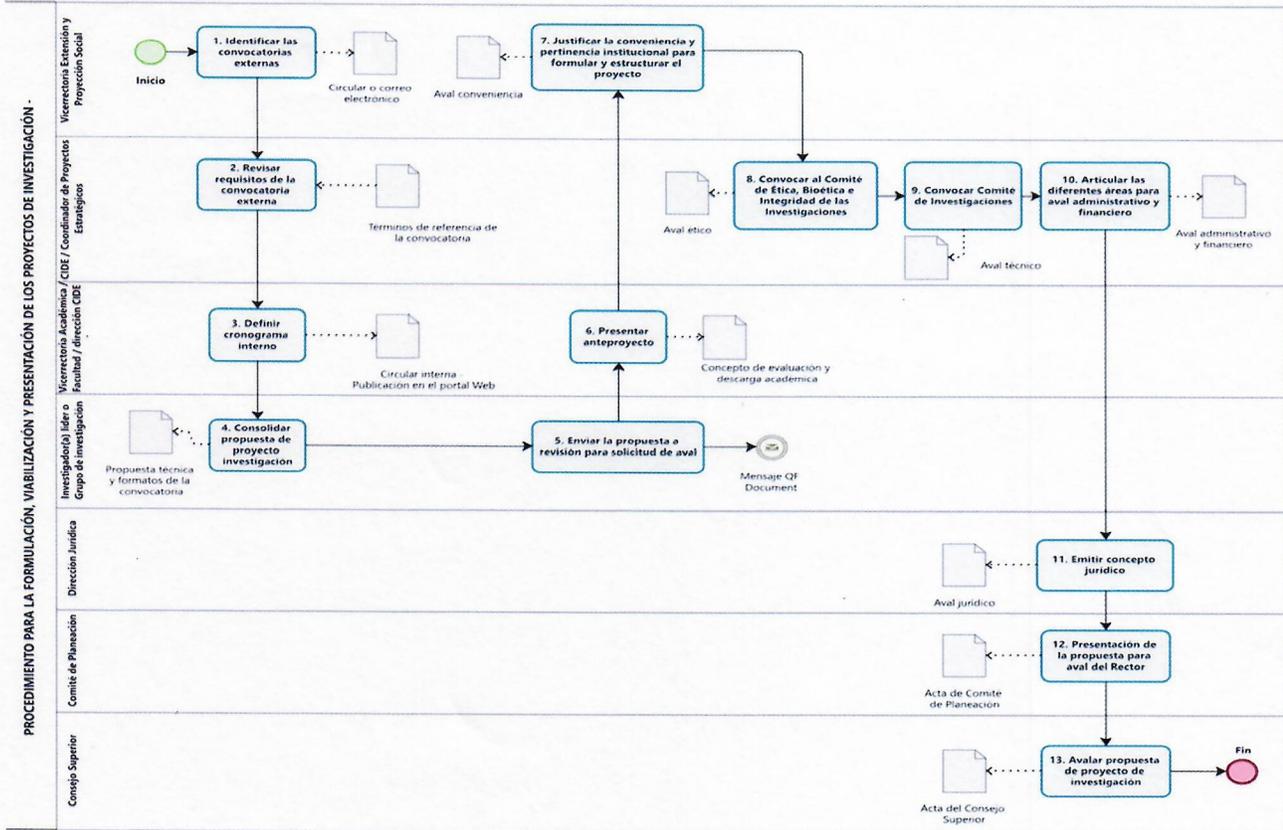
**ARTÍCULO QUINTO: Compromiso institucional.** La Fundación universitaria María Cano, en cumplimiento de la gestión de los proyectos de investigación acá definida, se compromete:

1. Definir desde el Sistema de Aseguramiento de la Calidad-SIAC, las metodologías en la planeación y en la ejecución del proyecto de investigación para lograr la efectividad de la gestión: proceso, procedimientos, formatos para el desarrollo de actividades, avales y el manejo de nuevas plataformas tecnológicas, como el Secop II, aplicativos Gesproy DNP, expedición de certificados de Disponibilidad presupuestal, entre otras.
2. Establecer acciones que permitan la oportunidad, efectividad y eficiente en la gestión.
3. Promover la cultura de cumplimiento normativo y generar consciencia sobre las consecuencias administrativas, disciplinarias, fiscales y penales por el inadecuado manejo de los recursos públicos, el incumplimiento de los procedimientos definidos y no exigencia de los requisitos legales durante la ejecución del proyecto.
4. Tomar las medidas preventivas y de control efectivo que contribuyan a evitar y/o minimizar los riesgos de corrupción asociados a la contratación y manejo de recursos que puedan generar afectación económica y riesgo reputacional, como la exigencia de pólizas, cumplimiento de los procedimientos, oportunidad, responsabilidad, efectividad y eficiencia en la gestión.
5. Implementar acciones que permitan el empoderamiento y la generación de responsabilidades.
6. Fortalecer la capacidad de respuesta operativa para cumplir con las funciones inherentes a la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías - SGR
7. Establecer medidas de debida diligencia para el conocimiento de los contratistas, con consulta en listas de control nacionales e internacionales que nos permita minimizar riesgos legales, financieros y reputacionales.

**ARTÍCULO SEXTO: Roles y Responsabilidades.** Se establecen las actividades y en ellas se definen los roles y las responsabilidades de los principales actores en la gestión para formulación y estructuración de los proyectos de investigación y las instancias por las que debe pasar para el aval técnico, financiero y jurídico. Siendo procedente anotar que la aprobación corresponde al Consejo Superior previo cumplimiento de los trámites, condiciones, requisitos, avales y procedimientos definidos.



### Flujograma



**ARTÍCULO SÉPTIMO: Seguimiento y evaluación.** El seguimiento y evaluación del procedimiento definido será desarrollado por las Vicerrectorías Académicas y de Extensión y Proyección Social, con el fin de garantizar la observancia de los lineamientos de esta gestión y cumplir la actualización que se requiera y versionamiento desde el Sistema de Aseguramiento de la Calidad-SIAC, con el apoyo de la Dirección de Planeación y Calidad y la Dirección Jurídica.

**ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el día 18 de junio de 2024.

**LIGIA GONZÁLEZ BETANCUR**  
Presidente

**DIANA MARÍA GAVIRIA PALACIO**  
Secretaria General